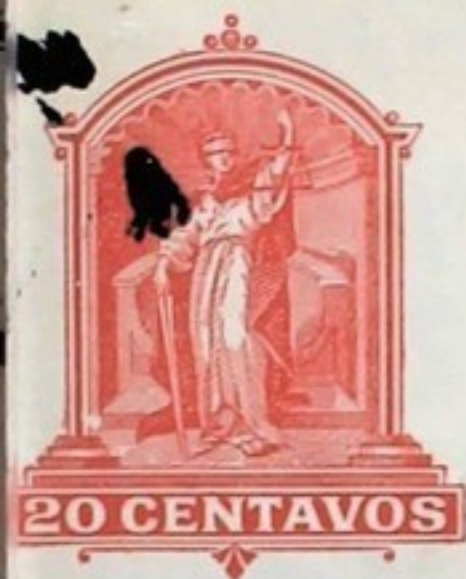




REPÚBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



Sr. Presidente y V.V. del H.C. Municipal.

Pido se declare sin lugar el cobro de la patente que señala.

Gustavo Ferriere, ante la consideración de Uda. con el debido respeto me presento y digo:

He sido notificado para el pago de la patente de Bs. 100.- que ese H. Concejo había impuesto á THE BOLIVIAN DEVELOPMENT SYNDICATE LTD. , en el supuesto de que esta Compañía hace negocios en Bolivia.

Hace mucho tiempo que la Compañía en vista de que no podía hacer negociaciones en Bolivia, por causas que no es del caso enumerar, ha determinado retirarse del país donde no tiene establecida una sola negociación como puede comprobar el H. Concejo en la forma que mejor creyere conveniente.

La Development se estableció aquí con la expectativa del negocio de captación de aguas y sus conexos, y después de la constructora, negocios ambos que tuvo que abandonar porque, ó no le fueron bien informados por sus ingenieros ó representantes, ó porque las condiciones en que se le presentaba no respondían á sus cálculos. Después de esto nada ha hecho ni tiene escritorio abierto.

En consecuencia ruego al H. Concejo para que en vista de las razones expuestas declare cancelada la patente á que se refiere la presente solicitud.

Será justicia etc.

La Paz, 6 de Junio de 1910.

G. Ferriere



PRESIDENCIA
DEL
Concejo De
LA PAZ

Recibido a las 7 de junio de 1910.

Informe la Comisión de Hacienda.

Ormeño

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, salvando el informe ordenado, dice: que es evidente lo que emuncia el Sr. Gustavo Férriere, pues la "Bolivian Development Syndicate, Ltd" suspendió sus negocios en Bolivia, hace tiempo, por tanta opina que no há lugar á la cobranza de la Patente impuesta por el ayuntamiento. Salvo mejor parecer.

La Paz, junio 9, 1910.

A. S. Ormeño

